



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3683-CU-2018



Huancayo, 25 ABR. 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 048-2018-DFTS/UNCP presentado el 26 de enero 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Trabajo Social, remite resultados del concurso de méritos para contrata de docentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 24 de enero 2018, se acuerda ratificar por unanimidad los resultados del concurso de plazas docentes y jefes de prácticas contratadas 2018 y en concordancia al Artículo 30° del Reglamento vigente, declaran ganadoras;

Que, mediante Informe N° 0129-2018-OPRES presentado el 21 de febrero 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que la universidad está facultada a contratar docentes y que el docente contratado puede concursar a cualquier de las categorías docentes, cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley. Asimismo, indica que la Facultad de Trabajo Social no cuenta con plazas bajo los alcances del Decreto Supremo N° 418-2017-EF;

Que, a través del Oficio N° 0129-2018-VRAC-UNCP presentado el 19 de marzo 2018, la Vicerrectora Académica considerando el acta de la Comisión evaluadora de fecha 23.01.2018 y el acta de Consejo de Facultad de fecha 24.01.2018, eleva el expediente para que se disponga la emisión de la resolución correspondiente; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 23 de marzo 2018;

RESUELVE:

1° APROBAR EL CONTRATO en la **FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL**, en vía de regularización, de los profesionales:

APROBAR EL CONTRATO DE DOCENTE CON CARGO A PLAZA ORDINARIA VACANTE:

1. **Mg. JULISSA KARENT MUÑOZ ROJAS** en la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril de 2018 hasta el 14 de agosto de 2018 con cargo a la plaza contratada de Auxiliar a T.C. creada mediante R.N. 1322-CU-2013 y que hasta el 31.12.2017 ocupó Rocio Maribel Aliaga Orihuela según R.N. 2829-CU-2017.
2. **Mg. HILDA ROSARIO BERAÚN VÁSQUEZ** en la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril de 2018 hasta que la Dra. Layli Violeta Maravi Baldeón, Vicerrectora Académica de la UNCP, vuelva a asumir su carga lectiva y no lectiva, caso contrario hasta el 14 de agosto de 2018. Esta plaza, en la categoría de Principal a T.C. fue aprobada por el MEF en calidad de contratado para hacer efectivo durante el periodo de funciones de la Señora Vicerrectora Académica, y que hasta el 31.12.2017 ocupó la misma profesional según R.N. 2872-CU-2017.
3. **Mg. ROCÍO MARIBEL ALIAGA ORIHUELA** en la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos a partir del 01 de abril de 2018 hasta el 14 de agosto de 2018 con cargo a la plaza de nombrada de Auxiliar a T.C., vacante por la promoción de la Mg. Jenny Verónica Trucios De la Cruz según T.N. 1200-CU-2016, generada por fallecimiento del Lic. Carlos Javier Bayona Romero según R.N. 0869-R-2016, y que hasta el 31.12.2017 ocupó Yulia Nadia Cáceres Quispe según R.N. 2829-CU-2017.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3683-CU-2018

4. Lic. **KELI LILIAN LUCAS ROSALES** en la equivalencia de una plaza de **JEFE DE PRÁCTICA a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril de 2018 hasta el 14 de agosto de 2018 con cargo a la plaza nombrada de Jefe de Prácticas a T.C. declarada desierta en el concurso de cátedras 2013 según R.N. 1439-CU-2013, y que hasta el 31.12.2017 ocupó la misma profesional según R.N. 2829-CU-2017.
 5. Lic. **YULIA NADIA CÁCERES QUISPE** en la equivalencia de una plaza de **JEFE DE PRÁCTICA a COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril de 2018 hasta el 14 de agosto de 2018, con cargo a la plaza nombrada de Jefe de Práctica a T.C., vacante por renuncia de la Mg. Cecilia Gladys Aliaga Sandoval con R.N. 2820-CU-2017, y que hasta el 31.12.2017 ocupó Luz María Macha Guerra según R.N. 2872-CU-2017.
- 2º ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL
HUANCAYO


Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICHITO AYRA**
RECTOR
HUANCAYO

c.c. Rectorado/VRAC/VRD/DGA/OCI /Asesoría Legal/Of. Planificación/Remuneraciones y Pensiones / Of. Gral Gestión del Talento Humano / Of. Gral. Administración Financiera/ Instituto de Investigación/Of. de Escalafón Universitario 05/ Of. de Empleo y Desarrollo/ Presupuesto/Ejecución Presupuestal/Integración Contable/Oficina de Organización y Métodos/Portal WEB/ Facultad: TRABAJO SOCIAL/ /Interesados 05/Archivo /ivm.